

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.785/2015

La Alcaldía ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente Resolución:

"Visto el expediente instruido relativo a la contratación de las obras de "Terminación de Remodelación de la Calle Corredera (1ª Fase) de Montilla".

Considerando que con fecha 14 de mayo de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Perfil del Contratante, anuncio de licitación para la contratación de las obras anteriormente mencionadas, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 9 de junio de 2015.

Considerando que se han detectado errores de transcripción en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en concreto en la cláusula 9ª Criterios de Adjudicación. Apartado B) Criterios de valoración que dependen de un Juicio de Valor; a) Memoria Constructiva:

-Donde dice: "En este apartado se puntuará (de 0 a 20 puntos)..." debe decir: "En este apartado se puntuará (de 0 a 30 puntos)..."

-Donde dice: "Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del terreno (sin deficiencias): 20 puntos", debe decir:

"Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del terreno (sin deficiencias): 30 puntos".

-Donde dice: "Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto del terreno donde será ejecutada la obra: 13 puntos", debe decir: "Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto del terreno donde será ejecutada la obra: 15 puntos".

Asimismo, en el Anexo I de mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas, donde dice: "Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios necesarios para el funcionamiento del Teatro Garnelo, en concreto:" debe decir:

"Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de "Terminación de Remodelación de la Calle Corredera de Montilla" (1ª Fase)", en concreto:"

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, así-

mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º. Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para la resolución de este asunto.

2º. Proceder a la subsanación detectada en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato para la adjudicación de las obras de "Terminación de Remodelación de la Calle Corredera (1ª Fase) de Montilla", haciendo constar que:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en concreto en la cláusula 9ª Criterios de Adjudicación. Apartado B) Criterios de valoración que dependen de un Juicio de Valor; a) Memoria Constructiva:

-Donde dice: "En este apartado se puntuará (de 0 a 20 puntos)..." debe decir: "En este apartado se puntuará (de 0 a 30 puntos)..."

-Donde dice: "Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del terreno (sin deficiencias): 20 puntos", debe decir:

"Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del terreno (sin deficiencias): 30 puntos".

-Donde dice: "Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto del terreno donde será ejecutada la obra: 13 puntos", debe decir: "Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto del terreno donde será ejecutada la obra: 15 puntos".

Asimismo, en el Anexo I de mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas, donde dice: "Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios necesarios para el funcionamiento del Teatro Garnelo, en concreto:" debe decir:

"Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de "Terminación de Remodelación de la Calle Corredera de Montilla" (1ª Fase)", en concreto:"

3º. Anunciar nuevamente la licitación abriéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones durante 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

4º. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante".

Lo que se hace público para general conocimiento,

Montilla, a 26 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.